

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 156

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUMERO 10, SERIE 2002-2003, A LOS FINES DE SUSTITUIR DEL LISTADO DE DONATIVOS O APORTACIONES QUE EL HONORABLE ALCALDE HABRA DE CONSIDERAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD "ASOCIACION DE VOLIVOL SUPERIOR GUAYNABO METS, INC." POR EL DE "CONQUISTADORAS DE GUAYNABO, INC."

POR CUANTO : La Legislatura Municipal aprobó la Resolución Número 10, Serie 2002-2003, en la cual se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos que ha de regir durante el Año Económico 2003-2004, mediante la creación de las partidas estrictamente necesarias para los distintos servicios y el funcionamiento del Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO : En la Sección 3ra. de dicha Resolución se establece que se hará formar parte de la misma un listado detallado de todos los donativos o aportaciones que el Honorable Alcalde habrá de considerar en el Presupuesto para el Año Económico 2003-2004.

POR CUANTO : Entre las entidades que forman parte del listado de los donativos o aportaciones, se encuentra, en el Encacsillado Número 10, la "Asociación de Volibol Superior Guaynabo Mets, Inc."

POR CUANTO : El Municipio ha recibido información a los efectos de que la referida Asociación ya no representa a las Conquistadoras de Guaynabo, franquicia del Volibol Superior Femenino de la Federación Puertorriqueña de Volibol; y que la entidad actual encargada de administrar dicha franquicia lo es la corporación "Conquistadoras de Guaynabo, Inc."

POR CUANTO : La entidad "Conquistadoras de Guaynabo, Inc." es una corporación sin fines de lucro, debidamente organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registrada con el número 43,837.

POR CUANTO : Es necesario sustituir el nombre de la entidad Asociación de Volibol Superior Guaynabo Mets, Inc., por el de Conquistadoras de Guaynabo, Inc., para que esta última pueda recibir el donativo o aportación consignado en el Listado de Donativos o Aportaciones que forma parte de la Resolución Núm. 10 que fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Guaynabo para el Año Económico 2003-2004.

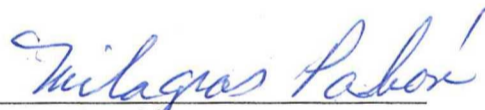
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 24 DE MARZO DE 2004.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Resolución Número 10, Serie 2002-2003, a los fines de sustituir del listado de donativos o aportaciones que el Honorable Alcalde habrá de considerar el nombre de la entidad "Asociación de Volibol Superior Guaynabo Mets, Inc.", por el de "Conquistadoras de Guaynabo, Inc."

Sección 2da. : Se hacen formar parte de esta Ordenanza los siguientes Exhibits:

- I. Copia de documento del Departamento de Estado certificando que "Conquistadoras de Guaynabo, Inc.", es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registrada con el número 43,837.
- II. Copia de carta suscrita por el Sr. Antonio Giansante, Apoderado de Guaynabo Sport Group, Inc., solicitando el donativo destinado para la Asociación de Volibol Superior Guaynabo Mets, Inc.
- III. Copia del Certificado de Incorporación de "Conquistadoras de Guaynabo, Inc.
- IV. Copia de carta suscrita por el Ing. Abraham Jiménez, Presidente de Conquistadoras de Guaynabo, Inc., informando que dicha corporación es la que representa a las Conquistadoras de Guaynabo, Franquicia del Volibol Superior Femenino de la Federación Puertorriqueña de Volibol.
- V. Copia de carta de la Federación Puertorriqueña de Volibol, certificando que el Sr. Antonio Giansante es el actual apoderado de las Conquistadoras de Guaynabo de la Liga de Volibol Superior Femenino.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de marzo de 2004.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde